

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

**VISTO** la nota presentada por el Presidente y la Secretaria de la Fundación Mejor Es Dar, Sr. Mario Roberto ESPINO, D.N.I. N° 13.233.158 y Sra. Anabella Edith ASTUDILLO, D.N.I. N° 27.680.584, respectivamente; **Y**

**CONSIDERANDO**

Qué mediante la misma solicitaban colaboración económica para solventar gastos que demandaron la compra de juguetes, los cuales fueron entregados en el evento que se realizó en el "Centro Cultural Ester Fadul" de nuestra ciudad, el día 17 de Agosto del corriente año, en el marco del Día del Niño.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a nombre del Presidente de la Fundación Mejor Es Dar, Sr. Mario Roberto ESPINO, D.N.I. N° 13.233.158, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a nombre del Presidente de la Fundación Mejor Es Dar, Sr. Mario Roberto ESPINO, D.N.I. N° 13.233.158, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1424/19**

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*